

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de mayo de 2019, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el requerimiento a la parte demandante.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00334 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se incorporan al expediente la constancia de envío de la citación para notificación personal dirigida al demandado JORGE EDUARDO VARGAS SALAZAR y de la notificación por aviso a CARLOS ARTURO PULGARIN NARVAEZ; respecto a la citación del señor VARGAS SALAZAR, se requiere a la parte demandante para que allegue las certificaciones de entrega expedidas por la empresa de servicio postal.

Ahora bien, referente al aviso enviado al ejecutado PULGARIN NARVAEZ se tiene que el mismo no resulta valido, toda vez que no se ha intentado el envío de la citación para notificación personal a dicho sujeto pasivo a la dirección CARRERA 3 N° 8-53 de Villamaría – Caldas, por lo cual deberá intentarse primero conforme a los preceptos del artículo 291 del Código General del Proceso.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que, cumpla con la carga procesal de allegar la certificación de entrega de la citación enviada a JORGE EDUARDO VARGAS y de enviar la citación para notificación personal al demandado CARLOS ARTURO PULGARIN NARVAEZ; y aporte prueba de sus gestiones, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

LFMC

¹ Publicado por estado No.82 fijado el 18 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85f8f03f51a22eab8748fcb27932597b8772da8139bbae801b796b23647ea68e

Documento generado en 14/05/2021 04:45:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>